



Hace quince años, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) dictó su sentencia n.º 303-E-2000, que me honra haber redactado porque fue la partera del recurso de amparo electoral. Una garantía esencial de los derechos fundamentales en la órbita político electoral, de origen pretoriano, que además siempre ha estado al servicio del imperativo constitucional (introducido por reforma de 1997) relativo al necesario ajuste democrático del funcionamiento y la estructura de los partidos políticos (según la fórmula que tomamos prestada de la Constitución española de 1978 y que a su vez se inspira la Ley Fundamental alemana de 1949).

Esta génesis, por otra parte, se inscribe en un proceso más amplio por intermedio del cual el TSE se apropió vigorosamente de su rol jurisdiccional; proceso que culminó, en el 2009, con la recepción legislativa de esta agresiva jurisprudencia.

También me enorgullece tener una cierta paternidad, en lo intelectual, respecto del autor cuya obra hoy prologo. Descubrí el talento de Mario Matarrita como director de su notable tesis de licenciatura, que del mismo modo desarrolló en el campo del Derecho Electoral ("Impertinencia del recuento de votos como garantía de seguridad y transparencia en los procesos electorales"). Luego de la presentación de esa tesis, tres años atrás, vi con satisfacción la incorporación de Mario a la familia electoral, quien no por ello abandonó sus aspiraciones de crecimiento y consolidación académicos.

Buena muestra de lo anterior es el presente libro, que surge de la investigación con la cual el autor se graduó con honores -este año- en la Maestría de Justicia Constitucional de la Universidad de Costa Rica y que también me correspondió dirigir. El respectivo tribunal examinador reconoció la excelencia del trabajo al aprobarlo con distinción y recomendar su publicación; recomendación que el TSE hace hoy una realidad.

La obra debe calificarse como brillante. Tiene un enfoque metodológico que no es frecuente en nuestro medio jurídico, donde lo normal es limitarse a describir las normas e institutos jurídicos; Mario, por el contrario, se adentra en la aplicación práctica de las reglas propias del recurso de amparo electoral en particular, a partir de una recopilación exhaustiva de datos relativos al desempeño de la jurisdicción electoral en el plano de la realidad.

La identificación de indicadores y la aplicación de distintas variables constituye una herramienta -usual en otras ciencias sociales pero extraña en las aulas de

Derecho- que le permite diseccionar con profundidad el fenómeno de su interés, así como arribar a conclusiones sólidas y sugerentes, no exentas de una sana visión crítica de la cuestión.

No es, pues, un trabajo adocenado hecho para cumplir un requisito de graduación. Es un esfuerzo serio y digno de reconocimiento para hacer ciencia jurídica.

Fue sin duda un acierto del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del TSE que, en cumplimiento de su responsabilidad de fomentar el desarrollo de investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con democracia y elecciones, haya seleccionado la obra de Mario.

Aparte de sus calidades intrínsecas, el libro representa una valiosa vía para diseminar conocimiento profundo sobre el instituto procesal insignia de la justicia electoral.

La academia, los políticos y la ciudadanía en general, tendrán con él una ventana abierta para comprender no solo las normas que regulan el amparo electoral. También para acercarse a la manera como el juez electoral le ha dado vida, posicionándolo como un efectivo resguardo del derecho de participación política, en entornos que, gracias a este instrumento procesal, se ven forzados a ajustarse a estándares democráticos cada vez más exigentes.

A lo largo de las páginas de esta obra, el lector podrá atisbar la filosofía y política jurisdiccionales del TSE, redescubiertas por el autor a partir de la observación minuciosa de la praxis y del rigor del método científico. Una mirada que servirá para enjuiciar, en términos históricos, la apuesta democrática del juez electoral en los últimos tres quinquenios y su sensibilidad respecto de la promoción de los derechos fundamentales.

**Luis Antonio Sobrado González**  
Magistrado Presidente  
Tribunal Supremo de Elecciones